Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 16:21:55 -05:00

La Victoria, 24 de Noviembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000273-2022-SIS/SG

Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000386-2022-SIS/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 001769-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000532-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2022/SIS, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 086-2022/SIS, se delegan facultades para la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, la cual precisa en el literal e) del artículo 1, el *"Emitir la resolución que disponga la designación temporal de puesto o de funciones, en puestos de responsabilidad directiva del SIS, en caso de vacancia o ausencia del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; con excepción de la designación temporal del responsable del Fondo Intangible Solidario de Salud. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal de los puestos de confianza";*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SOTO Luis Guillermo FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:05:34 -05:00

Firmado digitalmente por CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:04:55 -05:00

Que, a través de la Nota Informativa N° 000106-2022-SIS/GMRN, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Norte, comunica que el servidor Jaime Enrique Juárez Cossío, Director de la Unidad Desconcentrada Regional - UDR Piura II, hará uso de su descanso médico durante el 16 y 18 de noviembre de 2022; motivo por el cual, propone que en su ausencia se efectúe la designación temporal del servidor José Jesús Pinday Puescas, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la referida UDR, durante el 16 y 18 de noviembre de 2022;

Que, con Memorando N° 001769-2022-SIS/OGAR, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000386-2022-SIS/OGRH, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS José Jesús Pinday Puescas, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional de Piura II del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la referida UDR, con eficacia anticipada durante el 16 y 18 de noviembre de 2022, que al tratarse de la ausencia por motivos de salud del director de la UDR, evidenciando una situación de fuerza mayor, lo que ha motivado que el servidor José Jesús Pinday Puescas asuma dichas funciones durante el 16 y 18 noviembre de 2022, por lo que corresponde atender con eficacia anticipada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la LPAG;

Que, mediante Informe Legal N° 000532-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que el Secretario General en el marco de la delegación de facultades contenida en la Resolución Jefatural N° 001 y N° 086-2022/SIS, emita el acto resolutivo que designe temporalmente al servidor CAS José Jesús Pinday Puescas, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional de Piura II, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones, con eficacia anticipada durante el 16 y 18 de noviembre de 2022;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, la delegación de facultades efectuada mediante Resoluciones Jefaturales N° 001 y N° 086-2022/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS José Jesús Pinday Puescas las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Piura II del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la citada UDR, con eficacia anticipada durante el 16 y 18 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Secretario General del Seguro Integral de Salud